

INNOVACIÓN CON SEGURIDAD JURÍDICA

Diez tendencias legales que marcarán el 2026

El Perú avanza hacia un marco digital estratégico, integrando protección de datos, inteligencia artificial y ciberseguridad para garantizar derechos, innovación responsable y liderazgo normativo en la región.

En un contexto donde la tecnología evoluciona con rapidez y afecta transversalmente a todos los sectores económicos, jurídicos y sociales, el marco normativo no puede operar de manera reactiva ni fragmentaria y mucho menos, desconociendo que estos cambios impactan en el día a día de la sociedad.

Por el contrario, resulta indispensable una comprensión estratégica de la regulación como motor de innovación, competitividad y confianza. Solo así podemos reducir el riesgo de que nuestro diseño regulatorio termine generando paradojas o retrasando el uso eficiente de las herramientas tecnológicas. Por ello adaptarse proactivamente a las nuevas exigencias del entorno digital no solo representa un deber de cumplimiento, sino también una oportunidad concreta para posicionar al Perú como referente regional en gobernanza tecnológica y protección de derechos fundamentales en entornos digitales.

Nuestras recientes reformas regulatorias –entre ellas, el nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales (D.S. N.° 016-2024-JUS) y el Reglamento sobre Inteligencia Artificial (D.S. N.° 115-2025-PCM)– representan un giro decisivo hacia la convergencia con los más altos estándares del derecho comparado europeo. Esta aproximación normativa responde a un fenómeno global: la consolidación de un lenguaje jurídico común en el ecosistema digital, articulado por instrumentos como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD, 2016), el Reglamento de Servicios Digitales (DSA, 2022), el Reglamento de Gobernanza de Datos y el Data Act (2023), así como el Reglamento de Inteligencia Artificial aprobado por la UE en el 2024.

Esta nueva tendencia jurídica no solo redefine las reglas del mercado digital global, sino que también proyecta su influencia normativa sobre América Latina, generando un efecto armonizador de facto en múltiples jurisdicciones. En este contexto, el sistema jurídico peruano está llamado a desempeñar un rol dual y estratégico: por un lado, modernizar sus marcos regulatorios para hacerlos coherentes, funcionales y eficaces frente a los desafíos emergentes, y por otro, consolidar un entorno de seguridad jurídica que promueva la inversión en innovación tecnológica, acelere la transformación digital de las instituciones públicas, y redefina –desde el cumplimiento normativo inteligente y con análisis de impacto regulatorio– el ejercicio contemporáneo del derecho.

Adaptarse a este paradigma es una apuesta del país por el desarrollo económico, la competitividad digital y la protección avanzada de los derechos fundamentales en el entorno virtual. No queda duda de que esta es la gran apuesta jurídica del Perú para el 2026, por lo que, a continuación, desarrollaremos diez tendencias estratégicas que marcarán la agenda jurídica y legislativa:



ÁLEX **SOSA**

SOCIO DEL ESTUDIO MUÑIZ



CAMILA **MALLQUI**

ASOCIADA SENIOR ESTUDIO MUÑIZ

1. Régimen de protección de datos personales. El nuevo reglamento de la Ley N.° 29733 constituye un avance significativo del refuerzo de la regulación; por lo que adoptar el enfoque de responsabilidad proactiva (accountability) y establecer evaluaciones de riesgos para tratamientos de datos será la clave para que las empresas puedan desarrollar sus actividades económicas.

2. Inteligencia artificial confiable. El Perú no permanece al margen de la implementación de directrices para el desarrollo responsable de sistemas de IA. En unos meses (90 días hábiles desde su publicación) entrará en vigor el reglamento de IA que delimita los estándares para el uso ético de la IA. Dicho reglamento integra los principios de transparencia, proporcionalidad, control humano significativo y garantías frente a la discriminación algorítmica, lo cual que busca garantizar que la tecnología se use de forma ética, mitigue sesgos y no profundice desigualdades sociales. Sin perjuicio de lo anterior, la tarea pendiente será conocer cómo las entidades públicas competentes para imponer sanciones (entre ellas, el Indecopi y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales) aplicarán el referido reglamento.

3. Gobernanza de ciberseguridad y resiliencia operacional. En un escenario marcado por el aumento exponencial de ataques dirigidos, filtraciones de datos y riesgos operacionales sistémicos, la gobernanza jurídica de la ciberseguridad exige un enfoque robusto y proactivo. En el 2026, la responsabilidad jurídica de los prestadores de servicios esenciales deberá definirse bajo el principio de "seguridad desde el diseño", y mediante protocolos de atención de incidentes para tutelar la confidencialidad, integridad y accesibilidad de la información.

4. Identidad digital y firma electrónica interoperable. En el Perú, la firma digital está regulada por la Ley N.° 27269 y su reglamento, actualizado por el D. S. N.° 082-2024-PCM. No obstante, el desafío actual no es únicamente normativo, sino también estructural: se buscará promover el uso transversal de credenciales electrónicas en los sectores público y privado, reducir la brecha de confianza en la autenticación electrónica y consolidar una arquitectura nacional de identidad digital interoperable. La identidad digital soberana será un eje de inclusión y dinamización del ecosistema FinTech y Govtech.

5. Impulso normativo del ecosistema LegalTech. En los próximos dos años, el